



Don Santiago Galván Gómez, Tercer Teniente de Alcaldesa, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2017, al particular 9 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN BASES GALA DEL DEPORTE

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Empleo, Recursos Humanos y Deportes:

"El deporte en Andalucía tiene la consideración de actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía.

En virtud del artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Más concretamente, el apartado 2.1) del referido artículo, establece que el Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de: "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre".

Dentro de la promoción deportiva en general, el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, impulsa el desarrollo de actividades deportivas a todos los niveles, para ello, pretende premiar a los distintos clubes deportivos del Municipio y deportistas individuales por los éxitos obtenidos y la trayectoria deportiva de la temporada 2016/2017. En este sentido, el Servicio de Deportes va a organizar una Gala del Deporte, en la cual se realizará una entrega de premios a los clubes deportivos y deportistas individuales del Municipio.

Por todo ello, visto el informe técnico-jurídico emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas.

Por todo ello SE PROPONE

La aprobación de las Bases Regulatoras de la Gala del Deporte para la temporada 2016/2017, con el siguiente tenor literal:

I.- OBJETO

El Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera pretende premiar a los distintos clubes deportivos del Municipio y deportistas individuales por los éxitos obtenidos y la trayectoria deportiva de la temporada 2016/2017, puesto que considera relevante reconocer tales logros por un lado para continuar con el objetivo primordial de este Servicio que es el fomento del deporte, y por otro lado para motivar a los clubes y reconocer su labor, constancia y esfuerzo en su ámbito deportivo.

	Código Cifrado de Verificación: E41NX7J0A3P2R09 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/03/2017
E41NX7J0A3P2R09			

En este sentido, el Servicio de Deportes va a organizar una Gala del Deporte, en la cual se realizará una entrega de premios a los clubes deportivos y deportistas individuales del Municipio de acuerdo con las siguientes bases.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán concurrir a estos premios los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones como Club Deportivo y los deportistas individuales empadronados en el municipio con logros deportivos.

Toda candidatura, por sí misma, asume las normas de participación así como la aceptación del proceso y el veredicto final del jurado.

Podrán ser propuestas cuantas personas físicas, empresas, asociaciones entidades, actividades, etc., que a juicio del proponente reúnan los requisitos y méritos para optar a las diferentes categorías de premios establecidas anteriormente.

Las propuestas las podrán hacer cualquier entidad, persona, asociación o colectivo.

Cualquier miembro del Jurado podrá, de forma excepcional, considerando que reúnen méritos suficientes, incluir propuestas que no hayan sido presentadas previamente durante el calendario establecido.

3.- CATEGORÍA DE LOS PREMIOS

3.1.- Las categorías de los premios de referencia serán los que se detallan a continuación, pudiendo incluir algún premio nuevo, no establecido en las bases. Con la denominación de premio o mención especial, cuando las circunstancias y el criterio del Jurado así lo estime conveniente.

3.2.- Por acuerdo del Servicio del Deportes se podrán modificar las categorías de los premios, modificando la denominación, suprimiendo alguna o incluyendo nuevas, cuando por evolución, variación de las circunstancias así lo aconsejen, siendo necesaria su aprobación previa a la convocatoria anual correspondiente.

3.3.- Los premios a conceder son los siguientes:

- Mejor deportista del año (masculino y femenino). Para premiar al deportista de la localidad activo en la temporada que se premia (nacidos o empadronados en Jerez de la Frontera), que lleven a cabo su actividad en clubes o asociaciones locales legalmente constituidas o lo hagan a título individual.
- Deportista promesa masculino y femenino (categorías juveniles e inferiores). Dicha candidatura podrá ser presentada por el Club deportivo en representación del deportista o bien por el propio deportista solicitante.
- Trayectoria deportiva. Para premiar a los deportistas que tengan un buen currículum deportivo y que han llevado a cabo en parte o en su totalidad su actividad en clubes o asociaciones locales legalmente constituidas o lo hagan a título individual. Igualmente este premio se hace extensivo a los clubes y asociaciones deportivas con sede en Jerez que tengan un buen currículum deportivo.
- Gestión deportiva. Para premiar a las personas que más se hayan distinguido en el desempeño de su cargo, como directivo o gestor en clubes o entidades de la localidad, pudiendo considerarse no sólo los méritos de la temporada de la convocatoria sino también anteriores.
- Valores humanos. Para premiar a las personas que en el desempeño de sus funciones en el club o entidad deportiva, o a título individual, han mostrado a lo largo de su vida una actitud positiva respecto a los demás y el entorno. Destacando por mostrar valores de solidaridad, respeto, altruismo, tolerancia, bondad, etc.
- Apoyo al deporte. Para premiar a personas, empresas, entidades deportivas o de otro tipo que colaboran y ayudan con sus medios humanos, materiales o económicos en la promoción del deporte en toda su extensión.

4.- SOLICITUDES

	Código Cifrado de Verificación: E41NX7J0A3P2R09 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local
		
E41NX7J0A3P2R09		

El plazo para la presentación de los candidatos será de 20 días naturales desde la publicación de las bases, debiendo presentar las solicitudes mediante Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, Oficina de Atención al Ciudadano o en el Servicio de Deportes. No será admisible la presentación de nuevas candidaturas pasada esta fecha.

En las solicitudes se hará constar la siguiente documentación:

- DNI debidamente compulsado.
- Certificado de empadronamiento.
- Currículo deportivo, méritos de los candidatos propuestos y resultados deportivos.
- 3 fotografías de buena calidad.

5.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

El jurado estará presidido por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez o persona en quien delegue, y formarán parte del mismo representantes de diversas instituciones o entidades deportivas en general, que tienen relación y especial implicación con el mundo del deporte, así como también por miembros de la Delegación de Deportes y un representante por cada grupo político. El jurado se designará mediante Decreto de Alcaldía.

Al jurado se podrán incorporar por invitación de la Delegación de Deportes otras personas vinculadas al movimiento deportivo de la ciudad, que actuarán de pleno derecho en el mismo.

Para la constitución del jurado será necesaria la asistencia de las dos terceras partes de los miembros integrantes del mismo.

Previo a la valoración de las diferentes propuestas se procederá a la aceptación o rechazo de las mismas en función de si cumplen o no los requisitos que se establecen en las bases de los premios. Una vez realizada esta selección, se procederá a la valoración de cada una de las candidaturas por categoría y a la elección de la premiada.

En cada categoría se podrán designar más de un premiado, en función de los méritos y de las candidaturas presentadas.

El funcionamiento interno del proceso de selección de los premios lo establecerá el propio jurado, dejando constancia en acta del mismo.

Cuando a juicio del jurado en alguna de las categorías de los premios no haya ninguna candidatura con los méritos mínimos necesarios para ser premiada, se podrá declarar desierto el premio de dicha categoría, indicando los motivos por los cuales se rechazan todas las candidaturas de la misma.

El fallo se hará público con la difusión mediática que se considere oportuna y de forma previa al acto de entrega de los premios que se convocará a tal efecto aproximadamente 15 días después, realizándose un acto público que se anunciará con la suficiente antelación.

El resultado final emitido por el jurado será inapelable. No obstante, en caso de una posible omisión o de llegar tarde una candidatura, correspondiente a alguna persona o entidad con méritos suficientes y que sea merecedora de una distinción de la Gala del Deporte, el jurado se podrá reunir nuevamente antes de la celebración del acto de la Gala para incluirlo entre los premiados.

6.- CUMPLIMIENTO DE LAS BASES

Las normas incluidas en las bases de la Gala del Deporte se han de seguir por todos los miembros que forman parte del Jurado, debiendo el Secretario de este organismo velar por su cumplimiento. Igualmente aquellas otras situaciones que se puedan producir y no estén contempladas en las bases se resolverán según el criterio del Jurado.

7.- PUBLICIDAD

Dichas bases serán publicadas en el tablón de anuncios, en la página web del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y en otros medios de difusión que se consideren adecuados, y se remitirán igualmente a todos los clubes deportivos inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones como Clubes

	Código Cifrado de Verificación: E41NX7J0A3P2R09 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/03/2017
 E41NX7J0A3P2R09			

deportivos.

8.- RECONOCIMIENTO A LOS PARTICIPANTES

El reconocimiento a los participantes consistirá en una carta de la Delegada de Deportes resaltando sus méritos deportivos.

9.- PREMIOS PARA LOS GANADORES

Los ganadores recibirán una placa conmemorativa de la Gala del Deporte temporada 2016/2017 personalizada."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Servicio de Promoción e Instalaciones Deportivas, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

	Código Cifrado de Verificación: E41NX7J0A3P2R09 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Secretario de la Junta de Gobierno Local	FECHA	29/03/2017
 E41NX7J0A3P2R09			